



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96-2020-MDY

Yura, 08 de Junio del 2020

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la Facultad de Ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal, establece en su Art. 13 que "la Gerencia Municipal, es el órgano de alta dirección del primer nivel organizacional, encargado del logro de resultados, para lo cual dirige, coordina, supervisa y evalúa la consecución del logro de resultados y la efectiva prestación de los servicios municipales;

Que, asimismo, en su Artículo 14° prescribe que el Gerente Municipal, depende funcional y jerárquicamente de la Alcaldía y se encuentra a cargo de un funcionario público de libre nombramiento y remoción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 95-2020-MDY se aceptó la renuncia del Abog. Edgar Fredy Puma Huacac, al cargo de Gerente Municipal y su cese del mismo. Siendo su último día de labores el 08 de Junio del 2020.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y, que dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza según lo prescrito en los artículos 6 y 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades

Estando a las facultades prescritas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Ing. **Edwin Edmundo Ruelas Silloca** en el cargo de **Gerente Municipal**, Clasificación FP, a partir del 09 de Junio del 2020; con los derechos y obligaciones previstos en los instrumentos de gestión.

**Artículo 2.- CESAR** al Ing. Edwin Edmundo Ruelas Silloca en el cargo de Gerente de Administración Financiera a partir del 09 de Junio. Asimismo, dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Angel Benavente Cáceres*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

